

28388 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña María de la Luz Rokiski Lázaro.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 415 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de abril de 1994, que es firme, recaída en el recurso número 2.849/1989, interpuesto por doña María de la Luz Rokiski Lázaro, contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 28 de enero de 1988, que resolvió la reclamación número 5.740/1986, por el concepto de devolución de ingresos, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María de la Luz Rokiski Lázaro, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 28 de enero de 1988, reclamación número 5.740/1986, declarando que la misma es conforme al ordenamiento jurídico en cuanto que declara la incompetencia para conocer de la cuestión planteada; debiéndose proceder a notificar por parte de la Universidad Politécnica de Madrid el acto con expresión de los recursos procedentes, órgano ante el que haya de presentarse y plazos para su interposición; sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baza.

28389 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Martínez Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 9 de septiembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 370/1992, en el que son partes, como demandante, don José María Martínez Sánchez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución Rectoral de 11 de diciembre de 1991, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por el recurrente y contra la Resolución de fecha 22 de junio de 1990, en virtud de la que se desestima petición de evaluación de los servicios docentes.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 370/1992, interpuesto por don José María Martínez Sánchez.

No se efectúa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 30 de noviembre de 1994.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.

28390 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de la especialidad de Educación Especial de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica Cardenal Spínola, adscrita a esta universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 22 de septiembre de 1994 por el que se homologa para la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica Cardenal Spínola, centro adscrito a esta universidad, el plan de estudios de la especialidad de Educación Especial que tiene homologado la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Sevilla, actualmente Facultad de Ciencias de la Educación, por Resolución del Consejo de Universidades de fecha 10 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1990).

Sevilla, 30 de noviembre de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

28391 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige el plan de estudios de licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid.*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones al texto:

Página 33416, donde dice: «Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de licenciado en Teoría y Literatura Comparada de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid...», debe decir: «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid...»; dicho título se estableció de acuerdo con las directrices propias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1990.

Página 225, donde dice: «Se otorgan, por equivalencia créditos A: Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad», debe decir: «Prácticas en empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.».

Página 226, donde dice: «II. Organización Plan de Estudios.

1 c) Período de escolaridad mínimo. Dos cursos académicos», debe decir: «1 b) Período de escolaridad mínimo. Dos cursos académicos», y

«1 e) El Departamento determinará el carácter y entidad...», este punto debe desaparecer.

Valladolid, 7 de diciembre de 1994.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.